

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Declaración de venta y transferencia de alcoholes etílicos

Última actualización: 12 noviembre, 2024

Descripción

Si eres productor, importador y distribuidor de alcohol etílico, comunica la declaración de ventas y transferencias mensuales ante el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al de su comercialización.

Haz la declaración durante todo el año a través del **sitio web** y en las **oficinas del SAG**.

Revisa la documentación

Completa el [formulario](#) de declaración de ventas y transferencias de alcohol etílico dispuesto por el SAG.

Importante: debes llevar un registro de existencia timbrado por el servicio, cuando corresponda, en el que se anotan los ingresos, egresos y mermas de productos según lo estipulado en la Ley N° 18.455.

Comunica tu declaración

- Adjunta el formulario a través del [sitio web del SAG](#) con tu clave de acceso o ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).
- Acude a una [oficina del SAG](#) más cercana.

Lee el marco legal

- [Ley N° 18.455](#), del 11 de noviembre de 1985, que fija normas sobre producción, elaboración y comercialización de alcoholes etílicos, bebidas alcohólicas y vinagres.
- [Decreto N° 78 de la Ley N°18.455](#), del 23 de octubre de 1986, del Ministerio de Agricultura.